

Panasonic de Electrónica, Sociedad Anónima", "Inter Electrónica, Sociedad Anónima", y "Victa Audio Electrónica, Sociedad Anónima".

Segundo.-Confirma la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 22.019 que declaró ajustado a derecho el Acuerdo citado por el Tribunal Económico Administrativo Central que desestimó el recurso de alzada interpuesto por las Entidades apelantes contra el anteriormente dictado por el Tribunal Provincial de Barcelona con fecha 16 de julio de 1976, en las reclamaciones acumuladas números 360 a 384 y 399 de 1975 y la 527 del mismo año, que desestimó la impugnación hecha por los apelantes de las liquidaciones por Impuesto sobre el Lujo.

Tercero.-No se hace pronunciamiento alguno en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de septiembre de 1988.-P. D., El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

22394 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Tomate de Invierno, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 22218, segunda columna, Primera.-, Daño en cantidad, segunda línea, donde dice: «Real esperada a consecuencia del o los siniestros cubiertos, ocasionada», debe decir: «Real esperada a consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada».

En las mismas página y columna, Primera.-, Daño en calidad.-, segunda línea, donde dice: «Consecuencia del o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia», debe decir: «Consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia».

22395 *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Alcachofa, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 22212, primera columna, primer párrafo, primera línea, donde dice: «En aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados», debe decir: «en aplicación del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados». Y en la cuarta línea, donde dice: «Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Obligatorio», debe decir: «Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado».

En la misma página, segunda columna, Primera.-, Helada, cuarta línea, donde dice: «El producto asegurado como consecuencia de alguno de los siguientes», debe decir: «El producto asegurado a consecuencia de algunos de los siguientes».

En la página 22213, primera columna, primer párrafo, quinta línea, donde dice: «Daño en calidad de pérdida económica que pudiera derivarse para el», debe decir: «Daño en calidad la pérdida económica que pudiera derivarse para el».

22396 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de julio de 1988 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Peste Porcina Africana, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1987.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 23599, primera columna, Segunda.-, c), segunda línea, donde dice: «Excedan sobre los declarados. Asimismo, quedan excluidos los siniestros», debe decir: «Excedan sobre los declarados. Asimismo, quedan excluidos los siniestros».

En las mismas página y columna, Cuarta.-, c), primer párrafo, primera línea, donde dice: «Para que las granjas de este último grupo pueden acceder al seguro», debe decir: «Para que las granjas de este último grupo puedan acceder al seguro».

22397 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos de Madrid.*

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de esta misma fecha, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos de Madrid, debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el primero de la Lotería Nacional del día 10 de diciembre del año en curso.

La venta de las papeletas, en todas y cada una de las cuales figura la particularidad del premio, se llevará a cabo por los asociados de la Entidad, responsabilizándose ésta de la actuación de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.
Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

22398 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en León.*

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 74676

Consignado a Huesca.

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 74675 y 74677.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 74600 al 74699, ambos inclusive (excepto el 74676).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 676

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 76

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 74676

Fracción 3.ª de la serie 7.ª-Huesca.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 50217

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 50216 y 50218.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 50200 al 50299, ambos inclusive (excepto el 50217).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

028	144	284	397
407	442	696	709
718	789	797	811
862	909	949	

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 8

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 1

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 393.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.